

AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS

A JOVENES, LOCALIZADAS EN

MUNICIPIOS PEQUEÑOS



¿TIENES ENTRE 18 Y 35 AÑOS Y ESTAS PENSADO EN COMPRAR UNA VIVIENDA?

Estas ayudas están dirigidas a facilitar a los jóvenes el acceso a la vivienda, mediante concesión directa a una subvención para la compra de viviendas en municipios rurales que no superen los 5000 habitantes.

¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA CONSEGUIRLA?

Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones de este programa, las personas físicas que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 5 de la Orden de 15 de julio de 2021, así como los que, seguidamente, se relacionan:

- Poseer la nacionalidad española.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda General de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Administración de la Seguridad Social
- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni haber sido objeto, por incumplimiento o causa imputable a los mismos.
- Estar en condiciones de suscribir un documento público o privado de adquisición de una vivienda construida o en construcción, que reúna los siguientes requisitos(municipio menor a 5000 habitantes, precio menor a 100.000€)
- No ser titulares o cotitulares del 100% del pleno dominio o del usufructo de alguna vivienda en España, salvo que no dispongan de la vivienda por una separación/divorcio, por causa ajena a su voluntad, que uno de los convivientes tenga discapacidad y la vivienda sea totalmente inaccesible.
- Disponer de unos ingresos anuales iguales o inferiores a:
 - 3 veces el IPREM
 - 4 veces el IPREM, siempre que sean familias numerosas de categoría general
 - 5 veces el IPREM, siempre que sean familias numerosas de categoría especial
- Ser mayor de edad y tener menos de treinta y cinco años en el momento de solicitar la ayuda.
- Ocupar la vivienda objeto de ayuda y destinarla a residencia habitual y permanente

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES 31 DE ENERO DE 2022

*Los requisitos exigidos para acceder a las subvenciones reguladas en la presente resolución deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

Puedes consultar las bases y descargar la solicitud de en siguiente enlace:

<https://acortar.link/kXCupC>

Para más información escanea el Código QR INFORMACIÓN:



Si necesitas más información, no lo pienses ponte en contacto con nosotros. Estaremos encantados de atenderte